



Resolución Directoral

Nº 00123-2013-INIA-OGA

Lima, 25 JUL. 2013

VISTO : La Resolución Directoral Nº 000118/2013-INIA, de fecha 17 de julio del 2013, sobre efectividad del término del vínculo laboral del trabajador **DANIEL GERMAN GUILLEN ALATRISTA**, en el Cargo de Especialista en frutales, Plaza Nº 339, Nivel Remunerativo P - I, de la Estación Experimental "Illpa" -Puno del Instituto Nacional de Innovación Agraria, del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, Informe Liquidatorio Nro. 009-2013-INIA-ORH-SUBP, de fecha 18 de julio del 2013, para las acciones de reconocimiento y pago de beneficios sociales; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a los señalado en el artículo 58º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Que, el servidor **DANIEL GERMAN GUILLEN ALATRISTA**, presta servicios en el INIA, desempeñándose conforme al Informe Liquidatorio Nro. 009-2013-INIA-ORH-SUBP, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, en el Cargo de Especialista en frutales, de la Estación Experimental Illpa-Puno, Plaza N° 339, Nivel P-1, desde el 1º de enero de 1995 al 31 de julio del 2013, funciones que concluyeron por extinción del vínculo laboral por razones de jubilación obligatoria, con Resolución Directoral Nº 00118/2013-INIA-OGA, del 17 de julio del 2013, con fecha de efectividad de extinción laboral el 01 de agosto del 2013;

Que, la Oficina de Recursos Humanos, en el citado Informe Liquidatorio, establece un total a pagar de **CINCUENTISIETE MIL DOSCIENTOS SECENTITRES CON 11/100 NUEVOS SOLES (S/. 57,263.11)**, abonándose por la partida genérica de **GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES**, de Compensación por Tiempo de Servicios por sus labores de **VEINTE (19) AÑOS**, la suma de **CINCUENTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO Y 61/100 NUEVOS SOLES (S/. 55,425.61)**, por Cargas Financieras la suma de **DIECINUEVE MIL DOCIENTOS SIETE Y 93/100 NUEVOS SOLES (S/. 19,207.93)**, Remuneraciones por Vacaciones Truncas 2013, la suma de **MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE Y 17/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,429.17)**, y Remuneraciones por Gratificación II Semestre 2013, efecto 5ta Categoría la suma de **CUATROCIENTOS OCHO Y 33/100 NUEVOS SOLES (S/. 408.33)**, por la prestación de servicios efectivos, desempeñando las funciones de la plaza, nivel, y designación según el caso, durante el período anotado en el Segundo Considerando de la presente Resolución, sustentadas con el Informe Escalafonario N° 0125-2013-INIA-SUNR, y planillas únicas de pagos remunerativos;



De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Artículo 86° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado Resolución Jefatural N° 140-97-INIA, del 17/12/1997, modificada por Resolución Jefatural N° 146-2002-INIA, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012/92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG, y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG; y,

Con la visación de la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer a favor del servidor **DANIEL GERMAN GUILLEN ALATRISTA** de la Estación Experimental "Illpa" -Puno, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, por la prestación de sus servicios efectivos la suma total de S/. 57,263.11, por concepto de **COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS**, conforme al desagregado siguiente:

DE LA PRESTACION DE SERVICIO:

Período del 01/01/1995 al 31/07/2013	Estación Experimental Illpa-Puno
Plaza N° 339	Nivel Remunerativo P-1
Cargo: Especialista en frutales	Sist. Nacional de Pensiones Ley N° 19990
Tiempo de Servicios Acumulados: 18 años y 07 meses	
Cese: Resolución Directoral N° 00118-2013-INIA Efectividad de extinción vínculo laboral del 31/07/2013	

DE LOS BENEFICIOS SOCIALES:

Total Compensación por Tiempo de Servicios	S/. 36,217.68
Total cargas financieras	S/. 19,207.93
TOTAL C.T.S.	S/. 55,425.61
Remun. Vacaciones Truncas 2013	S/. 1,429.17
Gratificaciones 2° Semestre 2013	S/. 408.33
TOTAL A PAGAR	S/. 57,263.11

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina de Administración

deberá disponer a través de la Oficina de Recursos Humanos, Área de Remuneraciones y Desplazamiento elaborará la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales, aplicando el descuento de leyes sociales por el reconocimiento de remuneraciones por récord vacacional trunco, precisados en el Artículo 1° de la presente resolución, para la efectivización de pago según disponibilidad económica del Instituto, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	PARCIAL	TOTAL
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	S/.	
2.1.1.9.2. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS		55,5240.61
** Compensación Tiempo de Servicios - No Afecto a Leyes Sociales	S/. 36,217.68	
** Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales	S/. 19,207.93	
2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	S/.	1,429.17
** Remuneraciones por Vacaciones Truncas 2013 - Afecto a Leyes Sociales	S/. 1,429.17	
2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES		408.33
** Remun. Gratificación II Semestre 2013 - Afecto Ley Tributaria	S/. 408.33	
TOTAL BENEFICIOS SOCIALES A PAGAR SEDE CENTRAL S.	57,263.11	57,263.11



Resolución Directoral

Nº00123-2013-INIA-OGA

Lima, 25 JUL. 2013

-3-

ARTICULO TERCERO.- La Oficina General de Administración a través Oficina de Contabilidad y Tesorería efectuará el pago con cargo a la Estación Experimental ILLPA-PUNO, quedando encargada de efectuar los pagos por tributos que correspondan, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Logística, Proyectos de la Sede Central, y los Adeudos reportados por las Estaciones Experimentales, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del período de su prestación de servicios, comprendido del 01 de enero de 1995 al 31 de julio del 2013, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido por el Artículo 131º del Reglamento Interno de Trabajo, requisito indispensable para la efectivización de pago al trabajador DANIEL GERMAN GUILLEN ALATRISTA



ARTICULO CUARTO.- La Oficina General de Administración afectará a través de las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, el egreso que corresponda y demande la aplicación del Artículo 1º de la presente resolución con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, 2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, y 2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES, del Presupuesto, Sección Segunda: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, Unidad Ejecutora 1447: Illpa- Puno, del presupuesto vigente para el presente Ejercicio Fiscal.

Regístrate y Comuníquese,

